



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

3211

Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

USHUAIA, 22 NOV 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial de Educación 1.018, la Resolución M.E. y C. N° 0107/05 y la Nota N° 1969/17 presentada por la Directora del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", Mónica Viviana MARCHESE; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. y C. N° 0107/05, mediante la cual se autoriza la implementación del Ciclo de Iniciación Artística en los Centros Polivalente de Artes en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, es anterior a la Ley de Educación Nacional 26.206, por lo cual se hace necesario establecer la organización de los talleres de articulación, de forma tal de adecuarlos a los objetivos de la referida Ley.

Que la Ley citada precedentemente, establece que entre los fines y objetivos de la política nacional se encuentran; artículo 11° a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.

Que para ello se propondrán trayectos de articulación entre los distintos Niveles Educativos que garanticen el ingreso, permanencia y tránsito por los distintos Niveles y Ciclos educativos.

Que en su artículo 15° establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación, y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que en su artículo 123° establece disposiciones para la organización de las instituciones educativas como b) Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar. c) Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as. e) Promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo Nivel Educativo y de distintos Niveles Educativos de una misma zona.

Que la Ley de Educación Provincial 1.018 establece en su artículo 6° inciso h) que el Estado Provincial sostiene y garantiza un sistema educativo que se caracteriza por ser articulado horizontal y verticalmente.

Que resulta necesario actualizar y organizar los talleres de iniciación artística de los Centros Polivalente de Arte de la Provincia, a la luz de los principios establecidos por la Ley de Educación Nacional 26206.

Que por ello resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución M.E. y C. 107/05.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1.060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del Ciclo Lectivo 2018 la Resolución M.E. y C. N° 107/05. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la implementación de los proyectos de articulación, a partir del Ciclo Lectivo 2018, de los Centros Polivalente de Arte de la Provincia, de acuerdo a los principios establecidos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los proyectos de articulación deben ser presentados por los Directores de los Centros Polivalente de Arte, a la Supervisión del Nivel para su evaluación, seguimiento y acompañamiento.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la modalidad de ingreso a los talleres de articulación se realizará de acuerdo al procedimiento que se establece en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que para aquellos estudiantes que no hayan realizado los talleres exploratorios y tengan vacante en el Colegio, la institución deberá implementar los acompañamientos

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

...//2.-

necesarios para garantizar la trayectoria escolar de los mismos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Nivel Secundario, a la Supervisión General de Nivel Secundario, al Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO", de la ciudad de Ushuaia, al Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", de la ciudad de Río Grande, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3211

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur